

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE LA MESA DE TURISMO DE HOYO DE MANZANARES

I.- OBJETO Y DENOMINACIÓN

Artículo 1.- Se crea la Mesa de Turismo de **Hoyo de Manzanares**, etapa siguiente a la elaboración del Diagnóstico del Sector Turístico de Hoyo de Manzanares, que tiene como finalidad asentar las bases del Plan de Acción Turístico que se elaborará posteriormente.

Artículo 2.- La Mesa de Turismo de **Hoyo de Manzanares** tiene la finalidad de promover, fomentar y canalizar la participación, iniciativas, propuestas y demandas por los sectores vinculados al turismo a nivel local, que, en todos los casos, mejorarán la calidad de vida local.

II.- COMPOSICIÓN

Artículo 3.- La Mesa de Turismo de **Hoyo de Manzanares** estará compuesta por un Presidente (que será el Alcalde vigente o en quien delegue), un Secretario (que podrá ser el Secretario municipal vigente, un técnico municipal o un participante miembro de la Mesa) y un Vocal (que podrá ser cualquier participante miembro de la Mesa). La elección de cada cargo estará sujeta al consenso de todos los miembros de la Mesa de Turismo.

Artículo 4.- Para que todos los intereses del ámbito turístico del municipio estén reflejados en la Mesa de Turismo de **Hoyo de Manzanares**, los miembros de esta deberán representar a la totalidad o casi totalidad del tejido social y económico del municipio vinculado al turismo. Así, además del Presidente, Secretario y Vocal, la Mesa de Turismo de **Hoyo de Manzanares** estará compuesta al menos por una persona que represente a nivel local los sectores que se detallan en la página siguiente.

En el presente Reglamento se propone la participación de al menos **16 sectores distintos** en la Mesa de Turismo, vinculados todos ellos, de manera directa o indirecta, al desarrollo del turismo en Hoyo de Manzanares. Cada uno de estos sectores podrá estar representado por uno o más miembros.

1. – Sector de los bares de Hoyo de Manzanares.
2. – Sector de los restaurantes de Hoyo de Manzanares.
3. – Sector de comercios con enfoque al turista.
4. – Sector de productos agroalimentarios.
5. – Sector de artesanía local.
6. – Sector de alojamientos rurales.
7. – Sector de empresas de actividades de ocio y turismo activo.
8. – Sector de Empleo y Desarrollo Local.
9. – Sector turístico y de desarrollo comarcal.
10. – Sector de empresarios de Hoyo de Manzanares.
11. – Sector de Medios de comunicación-Nuevas Tecnologías.
12. – Sector de Patrimonio y Cultura.
13. – Sector de Medio Ambiente.
14. – Sector de actividades deportivas.
15. – Sector de grupo político municipal.
16. - Sector Asociativo.

En todo caso, podrán formar parte de la Mesa de Turismo de Hoyo de Manzanares, representantes de las asociaciones locales, y de otras actividades económicas del municipio no señaladas en el listado anterior, así como, en su caso, representantes de los grupos políticos municipales.

Artículo 5.- Cada sector económico y social definido podrá estar representado por varias personas en la Mesa de Turismo, aunque se velará por la representatividad equilibrada de todos los sectores.

Artículo 6.- El número máximo de integrantes de la Mesa de Turismo vendrá determinado en función de la operatividad de trabajo de la misma.

Artículo 7.- Las personas que integran la Mesa de Turismo de Hoyo de Manzanares estarán recogidas en el Anexo I de este Reglamento, que podrán ser modificadas y/o añadidas por consenso.

III.- FUNCIONES

Artículo 8.- Las funciones del Presidente, Secretario y Vocal serán las de:

1. Realización de las convocatorias ordinarias y extraordinarias para las reuniones de la Mesa de Turismo.
2. Recoger en acta los acuerdos y propuestas adoptados en la Mesa de Turismo, los cuales serán presentados en Pleno Municipal.
3. Comunicar todos los acuerdos adoptados e informes emitidos y derivados de las reuniones, a todas las personas que integran la Mesa de Turismo.
4. Cuantificación de la asistencia a las reuniones de los integrantes de la Mesa de Turismo de Hoyo de Manzanares.

Artículo 9.- La Mesa de Turismo de Hoyo de Manzanares tendrá las siguientes funciones:

- a) Ofrecer propuestas que se materializarán en diferentes medidas y actuaciones, relacionadas con la mejora del sector turístico. Estas medidas serán consideradas dentro del Plan de Acción Turístico de Hoyo de Manzanares.
- b) Desarrollar las prácticas y medidas, como integrantes del sector turístico de Hoyo de Manzanares, que conduzcan a mejorar el desarrollo del turismo en el municipio.
- c) Implicar, en la medida de lo posible, al resto de los integrantes del ámbito turístico y a la población en general del municipio.
- d) Opinar sobre las líneas de actuación del Ayuntamiento en materia de turismo (organización de actividades y eventos, realización de proyectos, etc.).
- e) Emitir los informes y dictámenes que sean solicitados por los responsables del Ayuntamiento, siempre y cuando la complejidad de los mismos entre dentro de la competencia de la Mesa de Turismo.

IV.- RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 10.- La Mesa de Turismo se reunirá con carácter ordinario, durante las 4 primeras sesiones, una vez cada semana. Posteriormente, las reuniones se establecerán semestralmente; y con carácter extraordinario cuando lo solicite, al menos, un tercio de sus integrantes a su Presidente. La gestión de las convocatorias tanto ordinarias como extraordinarias serán comunicadas por correo electrónico y por sms. Las convocatorias extraordinarias serán celebradas en un plazo máximo de diez días a partir de que la petición sea puesta en conocimiento del Presidente de la Mesa de Turismo.

Artículo 11.- La Mesa de Turismo aprobará sus decisiones prioritariamente por consenso. En caso contrario, por votación, bastando la mayoría simple de los asistentes a la reunión, para que una proposición sea aprobada.

Artículo 12.- Los acuerdos y propuestas adoptados por la Mesa de Turismo de Hoyo de Manzanares serán recogidos en sesión por el Secretario de la misma, y serán remitidos a todas las personas integrantes de la Mesa, mediante las correspondientes actas, para que se tenga conocimiento de las mismas.

Artículo 13.- Los acuerdos y propuestas adoptadas por la Mesa de Turismo de Hoyo de Manzanares serán presentados en el Pleno del Ayuntamiento que se celebre con fecha posterior a la última reunión de la Mesa.

Artículo 14.- La Mesa de Turismo de Hoyo de Manzanares podrá crear *Grupos de Trabajo*, según las necesidades, de acuerdo a temas específicos que puedan surgir.

Artículo 15.- Los *Grupos de Trabajo* podrán estar formados por integrantes de la Mesa de Turismo de Hoyo de Manzanares, u otras personas cualesquiera que tengan especial interés en trabajar sobre las temáticas a tratar.

Artículo 16.- Los integrantes de la Mesa de Turismo de Hoyo de Manzanares deberán comprometerse a asistir a las reuniones convocadas. La no asistencia a estas reuniones implicará una sustitución de los miembros.

Artículo 17.- Con carácter general, y de forma continua, podrán presentarse nuevos integrantes como representantes de los diferentes sectores municipales en la Mesa de Turismo, primando en todo momento el equilibrio representativo entre todos los sectores.

Artículo 18.- Para los sectores del municipio en los que no se presenten nuevos integrantes, los representantes serán los mismos que en las convocatorias anteriores de la Mesa.

Artículo 19.- La aceptación de los nuevos integrantes que se presenten para cualquier sector, será realizada entre todos los miembros vigentes de la Mesa. Esta elección se realizará, principalmente por consenso, o, en su defecto, por votación.

Artículo 20.- La participación y asistencia a reuniones de la Mesa de Turismo estará abierta a todas aquellas personas interesadas no integrantes de dicha Mesa, siempre y cuando se apruebe por mayoría por los integrantes de la Mesa de Turismo. Se hará constar que serán miembros con derecho a voz pero sin derecho voto.

V.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

Artículo 21.- Cualquier modificación del Reglamento, deberá ser informada por la Mesa de Turismo y aprobada por los órganos de gobierno del Ayuntamiento.

Representantes de la Mesa de Turismo de Hoyo de Manzanares

SECTOR	ORGANISMOS	NOMBRE Y APELLIDOS	DATOS DE CONTACTO
Sector Bares	<i>Bares participantes</i>		
Sector Restaurantes	<i>Restaurantes participantes</i>		
Sector Comercios con enfoque al turista	<i>Comercios participantes</i>		
Sector Productos agroalimentarios	<i>Comercios</i>		
Sector Artesanía local	<i>Comercios</i> <i>Asociaciones locales</i>		
Sector alojamientos rurales	<i>Alojamientos</i> <i>(En K La Abuela)</i>		
Sector actividades de ocio y turismo activo	<i>Empresas</i> <i>(Aula Apícola, asociaciones)</i>		
Sector Empleo y Desarrollo Local	<i>Concejalía de Desarrollo Local</i>		
Sector turístico y de desarrollo comarcal	<i>ADESGAM</i>		
Sector de empresarios	<i>AEHOM</i>		
Sector Medios comunicación-Nuevas Tecnologías	<i>Medios de comunicación de</i> <i>Hoyo de Manzanares y otros</i> <i>municipios.</i>		
Sector de Patrimonio y Cultura.	<i>Concejalía de Cultura y</i> <i>Festejos</i>		

